



ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA).

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Promoción Económica para la tramitación de la convocatoria de concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA).

A propuesta de la Dirección General de Promoción Económica; y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución del Pleno del Parlamento de Canarias, el día 29 de abril de 2013, se insta al Gobierno de Canarias a adoptar una Acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria, en la se debe apoyar y reforzar, en el marco de las estrategias de competitividad empresarial, las iniciativas de internacionalización de la empresa canaria con instrumentos de información y de asesoramiento técnico, jurídico y económico suficientes a la exportación, a su concurrencia en licitaciones internacionales.

2º.- Mediante Orden nº 63/2016, de 28 de abril de 2016 (BOC nº 89, de 10 de mayo), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA).


3º.- En la base quinta, contenida en el anexo de dicha Orden se regula el procedimiento de convocatoria de ayudas para proyectos de internacionalización de empresas canarias, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias indicando los créditos presupuestarios a los que se imputa y cuantía total máxima de las subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes, así como el plazo de resolución y notificación.

4º.- Mediante Orden nº 15/2016, de 11 de febrero de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el ejercicio 2016.

5º.- Con fecha 5 de mayo de 2016, la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea informa favorablemente el contenido de la presente Orden de convocatoria.

6º.- Con fecha 10 de mayo de 2016, la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento emite informe favorable el contenido de la presente Orden de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 15/05/2016 - 10:35:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 75 / 2016 - Fecha: 15/05/2016 10:40:29	Fecha: 15/05/2016 - 10:40:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aU3E0zvpC0ks0RWtKZiP95pVY2Mkh7XE	 
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2016 - 09:18:34	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bbms-omQy41cS79Oe1ED5rFMmSKu0cuq	 
---	--



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, establece, en el art. 1.b), que “(...) el Gobierno de Canarias se organiza en las siguientes Consejerías: (...) Economía, Industria, Comercio y Conocimiento”; y, en el artículo 4, primer inciso, que establece que “la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento asume las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad en materia de Economía”.

Segunda.- La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias en el área material de promoción económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, aprobado mediante Decreto 23/2016, de 4 de abril (BOC nº 67, de 8 de abril). Dentro de dichas competencias se encuentra la relativa a la dirección de la promoción, apoyo y participación en las actividades encaminadas al fomento de la actividad económica, así como de la creación y establecimientos de empresas en Canarias y la promoción de la internacionalización de las empresas canarias, en coordinación con las Consejerías competentes por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.c) del Reglamento Orgánico.

Asimismo, la Dirección General de Promoción Económica es el órgano responsable de la promoción, apoyo y participación de las actividades dirigidas al fomento de la actividad económica, así como de la creación, establecimiento y consolidación de empresas en Canarias, según lo dispuesto en el artículo 19.2 del citado Reglamento Orgánico.

Tercera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

Cuarta.- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo 3.1 que los titulares de los Departamentos serán competentes para conceder subvenciones; precisándose en su artículo 14 que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio y que dicha iniciación se realizará mediante convocatoria que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones.

Quinta.- A la presente convocatoria resultará de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE nº 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* (DOUE L-352, de 24 de diciembre de 2013).

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 15/05/2016 - 10:35:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 75 / 2016 - Fecha: 15/05/2016 10:40:29	Fecha: 15/05/2016 - 10:40:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aU3E0zvpc0ks0RwtKZiP95pVy2Mkh7XE	 
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2016 - 09:18:34	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bbms-omQy41cS79Oe1ED5rFMmSKu0cuq





Sexta.- Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de las ayudas de *mínimis* (DOUE L-352, de 24 de diciembre de 2013). La ayuda de *mínimis* concedida en esta convocatoria no se acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptados por la Comisión.

Séptima.- Mediante Orden nº 63/2016, de 28 de abril de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA).

En virtud, en ejercicio de la competencia atribuida,

RESUELVO

Primero.- Convocar para el ejercicio 2016, la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA), cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, eje prioritario 3, prioridad de inversión 3.2, objetivo específico 3.2.1, categoría de intervención C001 con una tasa de cofinanciación del 85%, en el marco de las bases reguladoras aprobadas por Orden nº 63/2016, de 28 de abril de 2016 (BOC nº 89, de 10 de mayo de 2016).

Segundo.- El importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la presente convocatoria asciende quinientos mil euros (500.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.443.00, Proyecto de Inversión 154G0159 denominado "Programa de Internacionalización de las Empresas-FEDER".

El crédito existente se repartirá entre los dos tipos de proyectos definidos de la siguiente forma:

1. Proyectos nuevos de internacionalización: 380.000 €
2. Proyectos de consolidación: 120.000 €

En caso de que para alguno de los tipos de proyectos no se presentaran solicitudes suficientes, o no hubiera solicitudes suficientes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras y/o la convocatoria, se podrá incrementar el crédito asignado a otro de los tipos de proyectos en la Resolución de concesión, estando limitado el importe a conceder por la dotación presupuestaria asignada a la presente convocatoria.

La cuantía total de los créditos asignados a la convocatoria podrá ser incrementada en el caso de que exista cobertura económica para llevarla a cabo, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre y cuando se publique en el Boletín Oficial de Canarias la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 15/05/2016 - 10:35:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 75 / 2016 - Fecha: 15/05/2016 10:40:29	Fecha: 15/05/2016 - 10:40:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aU3E0zvpC0ks0RWtKZiP95pVy2Mkh7XE	 
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2016 - 09:18:34	





para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, conforme a lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Para la convocatoria 2016, el importe máximo de los gastos subvencionables del proyecto ascenderán a 80.000€ respectivamente, siendo el importe de la subvención el 50% del gasto subvencionable.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- El plazo máximo para resolver será de tres meses contado a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo previsto en la base vigésimo octava.

La notificación de la resolución se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta días siguientes a su adopción, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 19 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Sexto.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2, de la base vigésimo primera, relativo a la valoración de los proyectos de consolidación del plan de internacionalización, la empresa/agrupación que solicite la correspondiente subvención, deberán aportar, junto con la solicitud, y el resto de documentación indicada en la base decimoséptima, los resultados obtenidos en 2015, tal y como se establece en el apartado XIX “ÁNÁLISIS DE RESULTADOS” de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Séptimo.-- Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, de 28 de abril de 2016, por la cual se establecen las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA).

Octavo.- Se faculta a la Dirección General de Promoción Económica para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Noveno.- La presente Orden surtirá a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 15/05/2016 - 10:35:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 75 / 2016 - Fecha: 15/05/2016 10:40:29	Fecha: 15/05/2016 - 10:40:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aU3E0zvpC0ks0RWtKZiP95pVy2Mkh7XE	 
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2016 - 09:18:34	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bbms-omQy41cS79Oe1ED5rFMmSKu0cuq





publicación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o bien hasta que se produzca su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,
Pedro Ortega Rodríguez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 15/05/2016 - 10:35:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 75 / 2016 - Fecha: 15/05/2016 10:40:29	Fecha: 15/05/2016 - 10:40:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aU3EOzvpC0ks0RwtKziP95pVy2Mkh7XE	 
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2016 - 09:18:34	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bbms-omQy41cS79Oe1ED5rFMmSKu0cuq	 
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2016 - 12:27:07	